



INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, REMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, DEL SERVICIO “DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA DIVERSAS OBRAS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL QUE TIENE PREVISTO ACOMETER”.

La Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, ha remitido a la Dirección General de Función Pública, el expediente de la contratación del servicio de “Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras para diversas obras que la Dirección General que tiene previsto acometer”, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimocuarta, punto 4 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020:

“4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios de cuantía superior a 5.000 euros requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública, con excepción de aquellos que tengan por objeto el mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, los servicios de colocación y suministro de personal, los servicios de publicidad y los servicios de transporte y difusión de las señales de comunicación audiovisual, así como los derivados de la disposición adicional quinta de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de Función Pública para aquellos encargos a medios propios personificados que realice la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos a los que se refiere el apartado 4 de la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

La referida Secretaría General remite la documentación relativa al contrato referido donde señala que se pretende ejecutar diversas obras de aprovechamiento de aguas regeneradas para riego y de caminos rurales en el marco del PDR 2014-2020, para lo que se necesita la asistencia de direcciones facultativas y coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de obras en fase de ejecución de obras.

Señala la memoria que para poder llevar a cabo las tareas del contrato es necesario un personal con una especialización y experiencia de la que carecen los técnicos de la Dirección General.

El presupuesto de los diversos contratos varía según la obras oscilando entre 20.000,00 a 28.000,00 euros, cofinanciado en un 63% con fondos europeos FEADER, siendo los plazos de ejecución de cuatro a siete meses.





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda
Dirección General de Función Pública.

230.Contrato AGUA, AGICULTURA, GANADERIA, PESCA y
MAMB.direcc obras y coord y salud Agua.docx

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación del servicio de “Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras para diversas obras que la Dirección General que tiene previsto acometer”, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

LA TÉCNICO SUPERIOR.
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Gloria Llor Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Mariano Tébar Martínez.

CONFORME
LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.
(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Carmen María Zamora Párraga.

14.07/2020.11.47.02 | TEBAR, MARTINEZ, MARIANO | 14.07/2020.11.51.34 | ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA | 14.07/2020.12.16.28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-50f63420-c5bb-953d-f50c-0055659634e7

